



Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Expediente nº: 1101/2024

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas ("Bono Pequepinsequero") - 2024/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, AL NACIMIENTO O ADOPCIÓN DE HIJOS E HIJAS (BONO PINSEQUERO)

AÑO 2024/2025

1. Bases Reguladoras

1.1. Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza reguladora de las Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (Bono Pequepinsequero), aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2024, y publicada con carácter definitivo en el BOPZ nº 210, de fecha 11 de septiembre de 2024.

2. Créditos Presupuestarios

2.1. La cuantía total máxima prevista para las subvenciones convocadas es de 20.000,00 euros, que será imputada a la aplicación presupuestaria 2024.231.48004, del vigente Presupuesto municipal, así como el compromiso de que se consignará crédito en el presupuesto municipal del ejercicio 2025.

2.2. El importe individual de la ayuda regulada en la presente convocatoria ascenderá a la cantidad de cuatrocientos cincuenta euros (450,00€) por cada hijo/a nacido/a o adoptado/a (menor o igual a 5 años).

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

3.1. El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas que se denominará "Bono Pequepinsequero".

3.2. La subvención tiene por finalidad financiar aquellos gastos derivados por nuevo nacimiento o adopción del niño/a (menor o igual a 5 años).

3.3. Será condición para que los gastos sean subvencionables que los productos se hayan adquirido en cualquier comercio de la localidad de Pinseque y estén relacionados con las necesidades del bebé o niño/a.

A modo de ejemplo, serán productos relacionados con las necesidades del bebé o niño/a, los siguientes: Artículos de farmacia y parafarmacia, productos y artículos de higiene y baño, productos y artículos de alimentación, artículos de lactancia, sillas de paseo y coche, portabebés, cuna y artículos relacionados, ropa de bebé o niño/a adoptado/a hasta 5 años, productos de ortopedia y otros relacionados con las necesidades especiales del bebé o del niño/a adoptado debidamente acreditadas mediante informe médico. Quedan excluidos los juguetes y artículos de juego.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

4. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

4.1. El procedimiento se resolverá conforme al orden de presentación de las solicitudes, y si no existiese suficiente crédito en la aplicación presupuestaria para atender todas las solicitudes, serán atendidas en el ejercicio siguiente, si se consigna crédito suficiente.

4.2. El órgano concedente será el Alcalde mediante la correspondiente Resolución, previa justificación y comprobación de la documentación justificativa.

5. Requisitos de los Beneficiarios

5.1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Convocatoria:

- Madres o padres cuyo hijo/a haya nacido o haya sido adoptado/a entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025, siempre que el menor adoptado/a sea menor o igual de 5 años.

- Tutor o Tutora con la patria potestad/tutela, en caso de fallecimiento de los padres del supuesto anterior.

- En caso de divorcio o separación, tendrá derecho a la subvención cada progenitor en función del porcentaje de tiempo de custodia que tenga cada uno del menor.

5.2. Para poder optar a la ayuda regulada en la presente convocatoria, los beneficiarios deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España (para ambos progenitores).
- b) Padres y madres deben estar empadronados en el municipio de Pinseque y al menos, el solicitante, con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda; salvo en caso de divorcio o separación o de familias monoparentales que sólo se exigirá estar empadronado al solicitante con una antigüedad de 12 meses en el momento de la solicitud de la ayuda.
- c) El bebé o niño/a tiene que encontrarse empadronado en el domicilio del solicitante en el momento de la solicitud.
- d) En el caso de adopción, será condición indispensable que el adoptado sea menor o igual a 5 años.
- e) Estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento de Pinseque.
- f) No incurrir en ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

6.1. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Pinseque, conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores.
- b) Fotocopia del libro de familia o, en su caso, de los documentos acreditativos del nacimiento/adopción.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

- c) Declaración responsable de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- d) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Ficha de terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención que sea concedida.

6.2. Toda la documentación que se presente deberá ser original o copia compulsada, por lo que no se tendrán en cuenta las simples fotocopias.

6.3. No será preciso aportar documento que acredite el empadronamiento de los padres o tutores, así como del menor, ni de estar al corriente de sus obligaciones tributarias municipales, que se expedirán de oficio por el órgano administrativo tramitador de la ayuda.

6.4. La solicitud deberá presentarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo I a la presente convocatoria, su presentación supondrá la aceptación expresa de lo establecido en la presente convocatoria. La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Pinseque.

6.5. El plazo de presentación de solicitudes será de doce (12) meses, como máximo, desde el nacimiento o adopción de los hijos e hijas.

6.6. La justificación del gasto deberá presentarse, como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud.

Los gastos a subvencionar deberán estar comprendidos entre el nacimiento o adopción del hijo/a y el plazo de finalización del plazo de justificación.

7. Compatibilidad

7.1. Las ayudas previstas en esta convocatoria son compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1. El beneficiario podrá gastar la totalidad del Bono Pequepinsequero (o la parte proporcional que tenga concedida) en una o más tiendas locales del municipio de Pinseque.

8.2. La tipología de los productos a la que pueden destinar el Bono Pequepinsequero debe estar relacionada con las necesidades del bebé o niño/a, conforme a lo especificado en la base 3.3.

8.3. El procedimiento para canjear el Bono Pequepinsequero será el siguiente:

- a) El beneficiario adquiere los productos en los comercios locales y abona el total de la compra.
- b) El comercio emite el correspondiente ticket o factura en la que deberán quedar relacionados claramente los productos adquiridos, el importe de cada uno, las





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

unidades adquiridas, el coste total de la compra IVA incluido, así como la fecha de compra y nombre del comercio.

- c) El beneficiario puede hacer tantas compras como desee hasta alcanzar la cantidad concedida.
- d) Una vez realizadas todas las compras, y como máximo, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de solicitud, se deberá presentar el Anexo II rellenado, adjuntando los tickets o facturas originales en las oficinas del Ayuntamiento de Pinseque.

9. Plazo y forma de justificación

9.1. La justificación de los gastos realizados deberá presentarse conforme al modelo normalizado que figura como Anexo II a la presente convocatoria, acompañado de los tickets o facturas originales.

9.2. Realizadas todas las compras, en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo máximo de presentación de la solicitud, se presentarán los justificantes de los gastos en las oficinas del Ayuntamiento de Pinseque.

10. Pago

10.1. El pago de la ayuda se realizará una vez comprobada la documentación justificativa presentada por los beneficiarios y dictada la correspondiente Resolución por el Alcalde.

11. Incumplimiento y Reintegro.

11.1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades, proyectos y adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

11.2. El incumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en las presentes bases será causa determinante para la no concesión de la subvención.

11.3. Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

11.4. La Alcaldía-Presidencia resolverá el reintegro. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente.

12. Registro y tratamiento de datos.

12.1. El Ayuntamiento de Pinseque deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal. Asimismo, como responsable del tratamiento de datos de carácter personal, el Ayuntamiento adoptará las medidas precisas para hacer efectivas las garantías, derechos y obligaciones reconocidos en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, en particular, los derechos de acceso, rectificación y cancelación de datos que, en su caso, sean solicitados por los interesados.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

13. Régimen jurídico.

13.1. En lo no previsto en las presentes bases reguladoras será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley, y por las restantes normas de derecho administrativo, así como la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Pinseque y la Ordenanza reguladora de las Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (Bono Pequepinsequero).

14. Fin de la Vía Administrativa

14.1. El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

14.2. De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante [el Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pinseque a la fecha de la firma.

EL ALCALDE

Fdo: José Ignacio Andrés Ginto





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____,
con DNI nº _____ y con Dirección en la calle

de Pinseque; Teléfono _____ Correo electrónico

EXPONE:

Que, vista la convocatoria para la concesión de Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (BONO PEQUEPINSEQUERO), del año 2024/2025, el interesado cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma y en la Ordenanza reguladora, así como en la restante normativa aplicable.

Que acompaño a la presente solicitud la documentación expresada en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

SOLICITO

Que, de conformidad con la convocatoria para la concesión de Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (BONO PEQUEPINSEQUERO), del año 2024/2025 y la Ordenanza reguladora, se tenga por presentada la presente solicitud y tras la tramitación pertinente me sea concedida por la cuantía de 450,00 euros (máximo).

DOCUMENTACIÓN APORTADA

- Fotocopia del DNI/Tarjeta de Residencia en vigor de ambos progenitores.
- Fotocopia del libro de familia o, en su caso de los documentos acreditativos del nacimiento/adopción.
- Declaración responsable de que el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Ficha de Terceros en la que conste los datos bancarios a efectos de realizar la orden de transferencia bancaria por el importe de la subvención.

En Pinseque, a _____ de _____ de 202__.

Firma





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
50298 Pinseque





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____,
con DNI nº _____ y con Dirección en la calle
_____,
de Pinseque; Teléfono _____ Correo electrónico

DECLARO:

Bajo mi responsabilidad:

- No concurrir ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En Pinseque, a ____ de _____ de 202__.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
50298 Pinseque





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

FICHA DE TERCEROS

() ALTA o () MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS			
Datos del tercero			
NIF	Nombre o denominación social:		
Domicilio Fiscal:			Municipio:
Provincia:	Código Postal:	Teléfono:	E-Mail:

Alta o modificación de datos bancarios					
Denominación de la entidad:					
Domicilio de la oficina:					
SWIFT/BIC:					
NÚMERO DE CUENTA-IBAN:					
ES					
Número de cuenta a los efectos del pago por parte del Ayuntamiento de Pinseque de ayudas o subvenciones en la cuenta referenciada a nombre del titular que se refleja en el apartado "Datos del tercero".					

En Pinseque, a ____ de _____ de 202_.

Firma

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los datos personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad del Ayuntamiento de Pinseque, son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. El Interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero el Ayuntamiento de Pinseque.





Ayuntamiento
de Pinseque

Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

ANEXO II

SOLICITUD JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D^a _____,
con DNI nº _____ y con Dirección en la calle
_____,
de Pinseque; Teléfono _____ Correo electrónico
_____.

EXPONE:

Que, vista la convocatoria para la concesión de Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (BONO PEQUEPINSEQUERO), del año 2024/2025, el interesado cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la misma y en la Ordenanza reguladora, así como en la restante normativa aplicable.

Que el interesado presentó solicitud de la referida Ayuda, con fecha _____.

Que habiendo alcanzado el importe total de la ayuda (450,00 euros), mediante la compra de productos en los comercios de la localidad de Pinseque.

SOLICITO

Que, de conformidad con convocatoria para la concesión de Ayudas al nacimiento o adopción de hijos e hijas (BONO PEQUEPINSEQUERO), del año 2024/2025 y la Ordenanza reguladora, se tenga por presentada la justificación de la ayuda solicitada.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

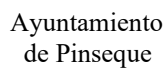
- Relación detallada de las compras realizadas.
- Tickets o facturas de las compras realizadas.

En Pinseque, a _____ de _____ de 20__

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
50298 Pinseque





Plaza de España nº 1
50298 - Pinseque (ZARAGOZA)
Telf.: 976 61 70 01
Fax: 976 65 16 91
E-mail: info@pinseque.es

Relación detallada de las compras realizadas

[illegible]

En Pinseque, a _____ de _____ de 20__.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINSEQUE
50.298 Pinseque

Cód. Validación: QJ4RZ3FH9KJDHZW6K6LDAL4LF
Verificación: <https://pinseque.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma

